

VISITAS DE INSPECCION SANITARIA EN ESPECIERIAS, CONFITERIAS, CERERIAS Y AGUARDENTERIAS DE ANTEQUERA DURANTE EL SIGLO XVII

MERCEDES FERNANDEZ-CARRION
JOSE ANTONIO PEREZ ROMERO

El presente estudio intenta completar el campo de las inspecciones sanitarias que durante el siglo XVII se desarrollaron en Antequera, tema éste sobre el que hemos trabajado en varias ocasiones. Así pues, y como hemos dicho, tras haber investigado sobre los distintos factores que intervinieron en la visita de boticas, presentamos los distintos controles sanitarios que se hicieron a otros establecimientos, que sin la categoría de las boticas propiamente dichas, tenían licencia para vender determinados productos y que lógicamente tenían una repercusión directa sobre la salud pública. Aparte, claro está, muchos de los productos habidos en estas tiendas tenían una estrecha relación con el campo de las drogas farmacéuticas. Nos estamos refiriendo a las especierías, confiterías, cererías y aguardenterías. La documentación que recoge estas inspecciones coincide en su mayoría con la señalada cuando hablamos de las visitas de boticas, pues ambas inspecciones se realizaban inmediatamente a continuación unas de otras (1).

Pero así como de boticas hay numerosos trabajos publicados, que recogen inspecciones de los tres últimos siglos en casi todas las regiones de España, de los otros comercios a que nos referimos y que son los que trataremos en la presente ocasión, no hay ningún trabajo que estudie la visita de los mismos, aunque bien es cierto que algunos autores han dado a conocer pleitos, controversias y otros pormenores habidos en los anteriores siglos en el gremio de los boticarios, especieros, confiteros, etc. (2). Empero, siendo importante el conocimiento de estas inspecciones, es imprescindible destacar el papel fundamental jugado por el boticario en las mismas, equiparable al de los farmacéuticos titulares de hoy día.

En relación a las normativas legales para el reconocimiento de estos comercios, diremos que desde antaño ya estaban reguladas dichas inspecciones. Los R.R.C.C. en 1477 establecieron que conjuntamente a las boticas, los Alcaldes y Examinadores Mayores tenían obligación de visitar a todas las personas que bajo una u otra modalidad tuvieran relación con la venta de:

(1) FERNANDEZ-CARRION, M.: *La Farmacia en el contexto de la Sanidad Andaluza durante los siglos XVII, XVIII y XIX*. Tesis Doctoral. Uni. de Granada, 1982.

(2) *Conflicto entre farmacéuticos y drogueros*. El Monitor de la Farmacia. XXXVII (1138): 103-104 (1931).

JORDI GONZALEZ, R.: *Boticarios y drogueros en Cataluña*. Unifarma, X (1): 4-9; (2): 64-75; (7): 298-311 (1977).

Asimismo en Sevilla, a parte de las boticas, también eran sometidas a inspección las especierías y confiterías. No hemos localizado documentos que nos recogan estas inspecciones, pero sí la declaración de los visitantes, que dejaban constancia de haber realizado estas visitas. Ref.: FERNANDEZ-CARRION, M.; VALVERDE, J. L.: *Farmacia y Sociedad en Sevilla en el siglo XVI*. Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla (en prensa).

«medicinas, especias, asi en grueso como en menudo, como en otra cualquier manera; y las que hallaren ser falsas y no buenas y por vejedad dañadas y corrompidas que las tomen y hagan quemar en la Plaza publicamente...» (3).

En el siglo XVII, por Real Cédula, dada por Felipe IV a los adquirentes de los títulos de «Visitador General», se dejaba constatación acerca de la obligatoriedad de visitar estos comerciantes:

«mi voluntad es que seais bisitador general de todas las boticas droguerías destilaciones y demás cosas tocantes y pertenecientes a botica...» (4).

Lo anteriormente citado responde a las normativas habidas de carácter nacional, sin embargo; a nivel más particular y concretamente centrándonos en Antequera, ofrecemos las Ordenanzas aprobadas por Carlos I en Avila el 10 de Julio de 1531 y dictadas para la ciudad de Antequera, de las que entresacamos dos que ofrecen estrecha relación con nuestro estudio y que reproducimos íntegras. La primera de ellas referida a los precios a que debían sujetarse los especieros:

«Otro sí hordenamos é mandamos que los Especieros aian de vender y vendan las Pasas é ciruelas pasas, azucar e confites, y datiles y todas las otras cosas de mantenimientos que se venden por peso a los precios, que les fueren puestos por los diputados, o por las Justicias, y no a mas, y los dichos especieros sean obligados a ver poner las dhas Mercaderías segun dho es, é no las venda sin la dha posttura é no a mas precio de como le fue puesto, sopena de seiscientos maravedis la tercia parte, para el acusador, y dos partes para la Ziudad; y que la posttura, que los dhos Diputados hicieren, no pueden ser subidos en mas precio, sin mandado de la Ziudad; y que ansi mimo los dhos Diputtados aian de visitar y visitten las tiendas de los especieros todas las veces que les pareciere necesario, para ver si se guarda la dha Posttura, ansi las dhas Mercaderías son buenas o no» (5).

La otra ordenanza va proyectada hacia los cereros, y más concretamente a las normas a que debían sujetarse los mismos a la hora de fabricar las velas, así como a las sanciones que recibían en caso de infringir la ordenanza:

«Otro si hordenamos e mandamos, que los oficiales, é otras personas que obieren de hazer velas de sevo por obligacion ó de voluntad las hagan, de un sevo ansi de denttro como de fuera, é que sea bien hecho e bien aparado e de Pavilo cocido é de Lino, y no de cañamo, y qe no echen agua al tiempo de derretir, ni al hazer de los moldes sopena de doscientos mrs por cada vez, que fuere provado lo contrario: La tercia parte para el acusador y dos partes para la Ziudad» (6).

(3) Nov. Recop. de Leyes de España. Libro VIII. Cap. XIII. Ley II dada por D. Fernando y Dñ.^a Isabel en Madrid, 1477.

(4) Texto sacado de los títulos de «Visitadores de boticas» vendidos en el Siglo XVII. Sobre estos títulos véase el trabajo: PEREZ ROMERO, J. A.; FERNANDEZ-CARRION, M.: *Juan Diaz de Salas, visitador de boticas*. Medicamento, Historia y Sociedad. Madrid, 1982, págs. 201-212.

(5) Archivo Histórico Municipal de Antequera (A.H.M.A.) Libro de Ordenanzas en Antequera, aprobados por Carlos I en Avila a 10 de Julio de 1531. pág. 123 vt.º.

(6) *Ibidem*, nota (5), pág. 126.

La metodología usada para la realización de estas visitas podríamos decir que era bastante análoga a la desarrollada con las boticas. No olvidemos que junto a los expedientes levantados cada año de las inspecciones de los boticarios, se encuentran el de los especieros y confiteros; en realidad estas inspecciones últimas fueron complementarias al control sanitario que se desarrolló en Antequera durante el siglo XVII. De este modo, y después de este pequeño inciso es factible suponer que la comitiva visitadora era la misma que previamente había asistido a las boticas (7); en las que figuraban el corregidor, el boticario, el médico, los dos diputados, ó fieles ejecutores y el escribano. En relación al boticario, tal como ya constatamos en el anterior trabajo a que previamente hemos remitido al lector, así como a un segundo que trata de la figura del boticario como Visitador General (8), en un principio dependía de la elección del Corregidor, quien decidía cuando habían de realizarse las visitas y hacía venir a un boticario foráneo a la ciudad. Esto duró hasta 1639, fecha en la que se hizo público la venta del título de Visitador de boticas, pues a partir de entonces fué el boticario Visitador General quien llevó el control de estas inspecciones.

VISITA A LAS ESPECIERIAS

La periodicidad en las visitas de estos comercios, al igual que con las boticas, era de dos años, empero también comprobamos ciertas lagunas temporales en las que no se produjo inspección alguna, y que ya justificamos en anterior ocasión (9). La primera de las inspecciones data de 1609 y la última de 1697, y entre ellas se realizó un total de quince visitas, no obstante, tenemos que señalar que las especierías sólo fueron visitadas hasta 1663, fecha a partir de la cual no volvieron a citarlas para nada, aún cuando se siguieron examinando las boticas y confiterías. Por otro lado las confiterías sufrieron un ligero lapso, concretamente en la visita de 1681 no fueron inspeccionadas. El motivo, nos atrevemos a decir, que debió ser la catastrófica situación tanto sanitaria como económica en la que había quedado Antequera tras la epidemia de 1679, pues la única preocupación del Corregidor en aquella ocasión era poder revisar un poco las boticas y ver cómo habían quedado tras la epidemia; así como la adopción de una tarifa adecuada para los medicamentos de acuerdo a la crisis económica por la que atravesaba el país en general:

«... y que hagan del precio a como han de vender las medicinas en atención a las calamidades de los ataques de la moneda y a la pragmática del 10 de febrero de 1680» (10).

Un hecho que queremos señalar previamente a introducimos de lleno en el estudio de estas visitas son las distintas denominaciones que recibían las especierías. Pues aun cuando en la mayoría de las ocasiones, así como al final de los expedientes en los que se recogían las visitas eran denominados como tales especieros, a veces se habló de «drogueros», «mercaderes simples de botica» o bien únicamente se habló de «la visita a la tienda de...».

El modo en que estos reconocimientos eran llevados a cabo coincidió a lo largo del siglo. Así pues, y una vez finalizada la visita de las boticas y previamente a realizar la revista de las mismas, en las ocasiones en que estas se efectuaron, la comitiva visitadora iba a las especierías, después a las con-

(7) PEREZ ROMERO, J. A.; FERNANDEZ-CARRION, M.: *El ejercicio profesional farmacéutico en Antequera durante el siglo XVII*. en *op. cit.* pág. 497-589.

(8) Véase nota (4).

(9) PEREZ ROMERO, J. A.; FERNANDEZ-CARRION, M.: *Una visita de boticas en Antequera en 1626*. *op. cit.* págs. 417-439.

(10) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Leg. 7.

fiterías, etc. A veces las inspecciones se hacían sin diferenciación del tipo de tienda visitada, sino que las realizaban a medida en que se las encontraban en el trayecto, aunque no era esto lo más usual. En cada una de las visitas se iba indicando el propietario de cada tienda e inmediatamente pasaban a revisar los pesos y productos. Aunque estos últimos no siempre eran especificados, normalmente en las primeras, el escribano iba anotando cada una de las existencias, pero en las subsiguientes se daban por sobreentendidas. Hubo un año, concretamente en 1653, en que únicamente se dejó constancia de los especieros visitados y de las sanciones correspondientes previa declaración del corregidor acerca del buen estado de las drogas examinadas (11). Por otro lado tenemos que tener en cuenta que dichas visitas, que oscilaron entre un mínimo de 22 y un máximo de 69 especierías y 4 y 11 de confiterías respectivamente, y en determinadas ocasiones varias cererías y alguna que otra aguardentería, se tardaba de uno a dos días en su revisión.

También estos comercios estaban sujetos al pago de las tasaciones, sanciones o costas de las visitas tal como ya habíamos visto con los boticarios. Siendo el corregidor quien iba determinando el coste de las mismas a cada uno de los visitados. Lógicamente estas costas de visita eran inferiores a las de los boticarios, oscilando entre los 170 y 1200 maravedís. Hubo sus excepciones, algunos especieros o viudas de los mismos no tuvieron que pagar nada, aunque previamente en las inspecciones correspondientes se les habían declarado como «pobres». Por el contrario y como más adelante veremos, hubo confiteros que tuvieron que pagar más de 3.000 maravedís (cantidad ésta, casi equiparable a la pagada por los boticarios).

Pero fundamentalmente, y quizás sea este el punto más importante del trabajo, es el porqué de estas inspecciones; desde luego nosotros, y a la vista de los expedientes que hemos podido estudiar, afirmamos que el objetivo primordial era el de comprobar que estos comercios, nos referimos concretamente a las especierías, no tuvieran productos que pertenecieran en exclusiva al campo de las medicinas y que obviamente habrían de estar bajo el control del boticario. Así pues, y reiteradamente, en 1609, que precisamente coincide con la primera de las visitas de que tenemos noticias, se repite después de ver cada una de las especierías «y que no hallo cosa alguna que quitarsele» (12). Así mismo en 1613 se declaraba «y aunque buscaron otras cosas tocantes de drogas de boticas no le hallo cosa alguna» (13); en 1617: «que no se les hallo cosa alguna de las prohibidas por leyes y pragmáticas de su magestad» (14). En 1629 se hizo una seria advertencia para que: «no venda en la dicha su tienda, cosas tocantes a boticas pena de 2.000 maravedís para la Camara de su majestad» (15).

Sin embargo, el problema se plantea en la delimitación estricta entre los productos que permisivamente podían tener y los prohibidos. Pues bien es cierto que en Barcelona, y precisamente en esta época, estaba la Concordia aprobada en 1604, sobre la que trabajó el Prof. Gomez Caamaño (16). Concordia en la que se permitía «que los drogueros pudiesen vender géneros medicinales y especies como eran gengibre, clavos, canela, azafrán y nuez moscada pero sin poder realizar operaciones de triturado con aquellos materiales que para el uso de los boticarios eran necesarios para la confección de

(11) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 6.

(12) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 9.

(13) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 3. Capt.º 41.

(14) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 4. Capt.º 40.

(15) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 4. Capt.º 41 y 50.

(16) Véase nota (2).

GOMEZ CAAMAÑO, J. L.: *Notas sobre una pretérita competencia entre boticarios drogueros en Barcelona*. Circular Farmacéutica. Barcelona. Enero. (1959): 79-84.

medicinas, materiales que debían ser vendidos enteros» (17). No obstante, en andalucía, y aún cuando el Corregidor, como ya dijimos, en 1626 aludió a «las leyes y pragmáticas de su majestad» (18), no había listas oficiales o acordadas, como por ejemplo la de Barcelona, en que se especificaran productos que estuviesen o no permitidos para su venta. Lo que sí se observa en nuestro caso concreto, es que eran una serie de productos sobre los que se insistían repetidamente, aunque el cariz o tono de insistencia variaba bastante, incluso para los mismos productos de unos años a otros. Siendo así, que drogas como el sen, polipodio, adormideras, polvos de bizma real (*), tuvieron un amplio margen de permisividad. Por ejemplo, las adormideras que prácticamente estuvieron presentes en todas las visitas, fueron retiradas en 1626, señalándose ó bien que «se echaron a la calle», «que nos las vendiese» ó «que las quitase». Ante esta situación los especieros retiraron las adormideras de sus tiendas y éstas no vuelven a aparecer hasta 1647; sin embargo, y coincidiendo en esta ocasión con la presencia de la figura del boticario como Visitador General, ya no se volverá a insistir sobre la problemática presencia de tales semillas. Bastante parecido ocurrió con los ya citados anteriormente polvos de bizma real, que sí en 1609 no se les dijo nada al respecto, en 1626 se iban retirando consecutivamente a su examen. Empero los especieros no los retiraron definitivamente, pues en 1629 parece ser que el blanco de los inspectores eran dichos polvos, sobre los que iban preguntando insistentemente si los tenían o no. En 1663 nuevamente se volvió a insistir sobre tal prohibición. Por otro lado estaba el sen, polipodio, suelda y consuela que también sufrieron un serio control en la visita de 1629.

Frente a lo expuesto cabría señalar el diferente rigor manifiesto en la realización de estas inspecciones y además creemos que está bastante ligado al boticario como Visitador General, la severidad se moderó un poco y las visitas se hacían más rápidas. Todo ello tiene una explicación, el boticario, y siempre uno distinto, en un primer lugar era llamado por el Corregidor para que asistiera a las visitas de los años respectivos. En un segundo período, el boticario visitador con el título correspondiente tenía que visitar todas las boticas y otros comercios como los aquí estudiados, de todas las ciudades, villas, etc., comprendidas en uno, dos ó los obispados de que fuese poseedor, por lo que el tiempo debía apremiarle, y ya no tenía la necesidad de detenerse durante algunos días más en Antequera, ya vimos que el boticario visitador cobraba a razón de 1.000 maravedís por cada día que le ocupara la visita (21).

Terminando con las especierías, adjuntamos una lista, en la que incluimos todos los productos de que estos mercaderes disponían para su venta, indicando con un *sí* el año en que hubo o se pidió

(*) Los polvos de bizma real, aparte de estar presentes en numerosos de los expedientes de estas visitas de Antequera, tanto en el de algunas boticas, así como en las especierías, también se encuentran en algunos otros inventarios, el de una botica de Galicia (19), en el de una botica de Sanlúcar de Barrameda (20). Sin embargo los citados polvos no figuran en ningún libro de la época ni diccionarios farmacéutico alguno. Aunque creemos que podría tratarse el «polvo real» ó del polvo de toda vizma». Nos inclinamos más por el primero, ya que la composición del mismo está basada únicamente en la escamonea compuesta, con lo que se trataría de un purgante muy drástico. Mientras que el «polvo de toda vizma o polvo restrictivo, «no se trata más que de un astringente de uso tópico, en cuya composición entraba: boño arménico, raíz de bistorta, rosa rubra, bayas de arrayán, piñas de ciprés, sulfato de zinc e incienso».

(17) JORDI GONZALEZ, R.: *Boticarios y drogueros barceloneses*. Circular Farmacéutica, n.º 73. Barcelona, Diciembre (1975): 141-167.

(18) A.H.M.A. Contabilidad. Lej. 4 Carpt.º 40.

(19) CHARO ARIAS, A.; BARREIRO TRONCOSO, B.: *Contribución a la Historia de la Farmacia en Galicia. Una visita de boticas en 1614*. Bol. Soc. Esp. Hist. Farm. VII (28): 145-189 (1956).

(20) PEREZ ROMERO, J. A.; BERCERRO FIGUEROA, I.: *Los orígenes de la botica del Hospital de la Misericordia de Cádiz*. En Homenaje al Prof. Guillermo Folch Jou por la concesión de la Medalla Schelenz. Madrid, Nov. 1982, págs. 61-65.

(21) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 5 Carpt.º 47.

dicho producto y una raya cuando no se citó ningún concepto. Junto a los años de inspección ponemos el número de especierías visitadas.

Al final de la lista, explicamos algunos de los productos que por ser menos corrientes, creemos necesaria una aclaración (*).

Productos visitados	1609 22	1613 27	1617 51	1620 47	1626 62	1629 63	1632 56	1647 63	1650 22	1663 69
acíbar ordinaria.	si	---	---	---	si	---	---	---	---	si
acíbar de la tierra . . .	---	---	---	---	si	---	---	---	---	---
adormideras	si	si	si	si	si	---	---	si	si	---
agarico	---	---	---	---	si	---	---	---	---	---
aguardiente	---	---	si	si	si	---	---	---	---	---
ajonjoli	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
albayalde	---	---	si	---	---	---	---	si	si	si
alcanfor.	---	---	si	---	si	---	---	---	---	si
alcaravea	si	---	si	---	---	---	si	si	---	---
alcrebite	---	---	si	---	si	---	---	---	---	---
alfeñique	si	---	si	---	si	si	---	---	---	---
alheña de Granada. . .	---	---	---	---	si	---	---	---	---	---
alhovas	si	---	si	---	si	---	---	---	---	---
almaciga	---	si	si	---	si	si	---	si	---	---
almaciga blanca.	---	si	---	---	---	---	---	---	---	---
almaciga colorada . . .	si	---	---	---	---	---	---	---	---	---
almartaga	---	---	si	---	---	---	---	si	---	si
almendras	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
almene	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
almidón.	---	---	si	---	si	---	---	---	---	---
alquitira.	si	---	si	---	si	---	---	---	---	---
alumbre.	---	---	si	si	si	---	---	si	---	si
alhuzemas	---	---	si	si	---	---	---	---	---	---
anís	---	---	---	si	---	---	---	---	---	---
anime	---	---	si	---	si	---	---	---	---	---
arroz.	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
avellanas	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---

Productos visitados	1609	1613	1617	1620	1626	1629	1632	1647	1650	1663
	22	27	51	47	62	63	56	63	22	69
espique	---	---	---	---	si	---	---	---	---	---
estoraque.	si	---	si	si	---	si	---	si	---	---
estoraque calamita. . .	---	---	---	---	si	---	---	---	---	---
euforbio	---	---	---	---	si	---	---	---	---	---
jenjibre	si	si	si	si	si	si	si	si	si	---
goma.	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
gurbión	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
grasa	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
hiendas de lagarto . . .	---	---	si	---	si	---	---	---	---	---
hinojo	---	---	si	---	si	---	---	---	---	---
incienso.	si	si	si	---	si	si	si	si	si	si
jalapa	---	---	---	---	---	---	---	si	---	---
lentejas	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
linaza	---	---	si	---	si	---	---	---	---	---
liquidambar	---	---	---	---	si	---	---	---	---	---
macías.	si	---	si	---	---	---	---	si	---	---
maná.	---	---	si	---	---	---	---	si	---	---
manzanilla	---	---	---	si	si	---	---	---	---	---
mastuerzo	---	---	---	---	si	---	---	---	---	---
matalahúva.	---	---	si	---	si	---	---	si	---	---
mechoacán.	si	---	---	---	---	---	---	---	---	---
miel virgen	---	---	---	---	---	si	---	---	---	---
mirra.	si	---	---	---	---	---	---	---	---	---
mostaza.	---	---	si	---	si	---	---	---	---	---
nuez moscada.	si	si	si	si	si	si	si	---	---	---
orégano	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
oropimente	---	---	---	---	si	si	---	---	---	si
orozuz.	---	---	si	si	si	---	---	---	---	---
oruga	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
palosanto.	---	---	---	---	si	---	---	---	---	---
pastillas	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
pez	---	---	---	si	---	---	---	---	---	---
pez griega.	---	---	si	---	---	---	---	si	---	si

Productos visitados	1609	1613	1617	1620	1626	1629	1632	1647	1650	1663
	22	27	51	47	62	63	56	63	22	69
pez negra	---	---	si	---	---	---	---	si	---	---
pimienta	---	si	si	si	---	---	si	---	---	si
piñones	si	---	si	---	---	---	---	---	---	---
poleo	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
polipodio	---	---	---	---	---	si	si	---	si	---
rejalgar	---	---	---	---	---	---	---	---	---	si
resina	---	---	si	---	si	---	---	si	---	si
rosas	---	---	---	si	---	---	---	---	---	---
semillas	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
sen	---	si	si	si	si	si	si	si	si	---
suelta y consuelta. . .	---	---	---	---	si	---	---	---	---	---
tabaco	---	---	si	---	si	si	---	---	---	---
tierra de tollo	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
tomillo	si	---	---	---	---	---	---	---	---	---
trementina	si	---	si	---	---	---	---	---	---	---
trementina de abeto. . .	---	---	---	---	---	si	---	---	---	---
unto de puerco	---	---	si	---	---	---	---	---	---	---
violetas	si	---	---	---	si	---	---	---	---	---
zaragatona	---	---	si	---	si	---	---	si	---	---
zarza	---	---	---	---	si	---	---	si	---	si
zarzaparilla	si	si	si	si	si	---	si	si	---	si
zarzaparilla de Hondu- ras	---	---	---	si	---	---	si	---	---	---

- (*) Alcrebite.-Nombre antiguo del azufre.
 Alheña de Granada.-Nombre vulgar del Aligustre (planta perteneciente a la familia de la Oleáceas).
 Almartaga.-Nombre dado al litartigio (óxido plúmbico fundido).
 Almene.-Nombre antiguo de la sal común (cloruro sódico).
 Azarcón.-Nombre antiguo del óxido plúmbico.
 Gurbión.-Goma del Euforbio.
 Hiendas de lagarto.-Estiercol o excremento del lagarto.
 Orozus.-Regaliz.
 Oruga.-Berza oruga o Brassica eruca.
 Pastillas.-Vienen generalizadas.

VISITAS A LAS CONFITERIAS

Todo lo anterior expuesto se ha referido a los especieros, pero tal y como en un principio dijimos también los confiteros, cereros y aguardenteros estuvieron sometidos a estos controles sanitarios. Aunque es bien cierto que los dos últimos, cereros y aguardenteros, no todos los años de inspección estuvieron presentes, siendo en numerosas ocasiones los propios confiteros los que a su vez hacían el oficio de cereros. En general estas visitas se llevaron a cabo con idéntica metodología que las anteriores; era el mismo personal visitador quien asistía, igual periodicidad, etc. No obstante, y tal como previamente señalábamos, fué a partir de 1663 cuando desaparecieron las inspecciones de las especierías, y fueron únicamente las de confiterías las que permanecieron. Pero ya a los confiteros, y justamente a partir de la inmediata inspección a 1663, que fué en 1683, se les exigió la carta de examen del oficio correspondiente, incluso a las viudas que querían continuar con la confitería del marido se las obligó a que contratasen un «oficial examinado» (22).

En cuanto a los productos examinados destacan en las confiterías la existencia de ajonjolí, alfeñique, anís, azahar, calabaza cubierta, canela, canelones, carne de membrillo, confites de canela, dátiles, mazapanes, mostachones, peladilla, rejadilla, etc. Destaca en la inspección de estos productos, (algunos de ellos habían estado presentes en las especierías) la insistencia ante la preparación de las *colaciones* (*) que tenían almidón en su composición; lo que nos remite a un trabajo de Jordi González acerca de las contravenciones habidas entre boticarios y drogueros, donde los drogueros afirmaban que: «el blanco de la persecución de los inspectores eran las almendras azucaradas y confites, sin especificarse qué tenían de perjudicial para la salud. Decían que podían fabricarse sin consistencia, blancor, ni lisura, por esto usaban almidón en la proporción de libra y media por arroba de azúcar, y que hasta el presente no se había declarado que el almidón fuera perjudicial» (23); a lo que posiblemente habría que añadirle la economía que ello les supondría.

VISITAS A CERERIAS Y AGUARDENTERIAS

Los cereros, y sin olvidar que también determinados confiteros compartían el oficio, tenían ceras diversas, tales como la cera amarilla, cera blanca, cera labrada. Siendo al parecer esta última la que más sufría de adulteraciones, por ejemplo, en 1663, en varias ocasiones se dijo en relación a la cera labrada: «se halló por dentro de la cera vieja y recubierta contra viniendo las leyes destos reynos» ó bien: «se hallo vieja por dentro y recubierta de una capa nueva y sin marca alguna» (24).

A los aguardenteros se les examinaba el utillaje fundamentalmente, alambiques, refrigeratorio, campana de la olla, etc. mandándoseles en varias ocasiones que reparasen algunos de los mismos, concretamente en 1626 se les dice que «estañe la campana de la olla» (25). En estos establecimientos también eran objeto de inspección las destilaciones, aguas de vinos, aguardiente de vino y aguardiente de heces simple, no obstante estas visitas eran bastante simples.

(*) Colación: «Se suele llamar cualquier género de dulce confitado».

(22) A.H.M.A. Secc. Contabilidad Lej. 9 y Lej. 7.

(23) JORDI GONZALEZ, R.: *Boticarios y Drogueros de Cataluña*. Cuadernos de Historia Económica de Cataluña (XIV) Barcelona, Marzo (1976).

(24) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 7.

(25) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 4 Carpt.º 40.

Lógicamente todos estos comercios tenían que contribuir a los costos de las visitas y aunque las tasaciones de estos últimos eran superiores a las que debían sufragar los especieros, aún quedaban por debajo a las de los boticarios. Claro que hubo sus excepciones como fué el hecho ocurrido en 1663, en el que los confiteros protestaron al corregidor no sólo por las condenas a las que habían sido impuestos, sino que también apelaron en contra del Visitador General, en este caso se trataba de Andrés Silva, por el hecho de ser visitados.

Así pues, dos de los confiteros que como ellos mismos dijeron pertenecían al gremio de los confiteros y de los cereros, declararon que habiendo sido visitados por Andrés Silva previamente nombrado por Tomas Sanchez Inca (26), les había repartido una condena de «seiscientos reales antes mas que menos». Los confiteros no sólo querían que se les eximiese del pago; sino que también que nunca se les había visitado ó en caso contrario lo habían hecho sin justificación (27).

Aunque bien pudiera ser algo elevada la condena dictada, no es normal que protestasen; primero porque el que imponía las sanciones, costes o condenas era el corregidor y segundo, el que estimaran que sus géneros, siendo muy distintos de los de las boticas, nunca habían sido visitados, pues hemos podido comprobar como a lo largo de todo el siglo XVII sufrieron iguales inspecciones que cualquier otras personas que vendieran productos relacionados con las drogas.

Cuadro resumen donde indicamos el n.º de especierías, confiterías, cererías y aguarderías visitadas durante el siglo XVII.

Establecimientos visitados y años	1609	1613	1617	1620	1626	1629	1632	1647	1650	1653	1663	1683	1685	1697
Especierías	22	27	51	47	62	63	56	63	22	29	69	---	---	---
Confiterías	7	9	11	10 ¹	9 ²	8 ³	6	8 ⁴	5 ⁵	7 ⁶	5 ⁷	6	4 ⁸	4
Cererías	---	---	---	---	---	---	---	---	2	1	---	---	---	---
Aguardenterías	---	---	---	---	1	1	1	---	---	---	---	---	---	---

- (1) Cuatro de los diez confiteros tenían cera, aunque no fueron declarados como cereros.
- (2) Se visitaron los productos de nueve, aunque fueron doce los confiteros sancionados.
- (3) Dos de los ocho confiteros fueron declarados también como cereros.
- (4) Uno de los ocho confiteros también era cerero.
- (5) Dos de los cinco confiteros hacían el oficio de cereros.
- (6) Dos de los siete confiteros también eran cereros.
- (7) Dos de los cinco confiteros eran cereros.
- (8) Uno de los confiteros también hacían el oficio de cantarero.

(26) Véase nota (4).

(27) A.H.M.A. Secc. Contabilidad. Lej. 7.

Cuadro resumen en el que presentamos los costes de las visitas (*). Cada uno de los cuadrantes corresponde a los costes de un comercio diferenciado, indicando en el triángulo superior, el coste máximo, en el inferior el mínimo y en el central la media resultante de los costes de todo el año (**).

Establecimientos visitados y años	1609	1617	1628	1629	1647	1650	1653	1663	1697
Especerías	2.500 676,5 116	1.020 321,52 290 170	1.700 359,27 336,09 136	1.500 406 322,22 100	748 262,03 241,23 136	816 340 247,27 68	816 207,51 68	1.700 302,21 207,49 68	
Confiterías	1.015 786 510	510 448,18 374	816 612 408	1.000 700 612,5 300	816 568,28 497,25 272	1.360 775,2 272	408 408 136	3.400 2.890 2.312 1.360	1.220 1.250 1.220
Cererías						816 880 544			
Aguardenterías			408 408 408	1.000 1.000 1.000					

(*) Aunque fueron catorce las inspecciones sufridas por estos comerciantes a lo largo del siglo XVII, únicamente presentamos los costes correspondientes a nueve de las visitas. Pues en algunos años, 1613, 1620 y 1632 y al igual que con las inspecciones de las boticas, no dejaron constancia de sanción alguna y en 1683 y 1685 (que sólo fueron visitados los confiteros) tampoco se les impuso ningún costo a pagar.

(**) En el triángulo del coste medio figuran en varias ocasiones dos cantidades, la una de mayor cuantía, que resulta cuando excluimos a la hora de hacer la media, aquellos visitados que no tenían asignado costo alguno, correspondiendo a lo que ellos consideraban como pobres; y viceversa con la de menor cuantía.